



PROGRAMA DE TRABAJO

PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LA

Comisión Temporal para la Atención del
Programa de Resultados Electorales Preliminares
(CTAPREP) del Instituto Electoral de Michoacán

SEPTIEMBRE 2023

Proceso Electoral Local 2023-2024

Comisión Temporal para la Atención del PREP



**MTRA. VIRIDIANA
VILLASEÑOR AGUIRRE**

Consejera Electoral
Presidenta



**MTRA. ARACELI
GUTIÉRREZ CORTÉS**

Consejera Electoral
Integrante



**MTRA. MARLENE ARISBE
MENDOZA DÍAZ DE LEÓN**

Consejera Electoral
Integrante



**LIC. JUAN PEDRO
GÓMEZ ARREOLA**

Secretario Técnico

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'G' and 'A' with a vertical line through them, and a horizontal line at the bottom.

Contenido

Glosario	4
Introducción	5
Objetivo General	8
Funciones de la CTAPREP	8
Actividades y Período de Ejecución	9



Glosario

CATD	Centros de Acopio y Transmisión de Datos
CCV	Centros de Captura y Verificación
Código Electoral	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo
COTAPREP	Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares
CTAPREP	Comisión Temporal para la Atención del Programa de Resultados Electorales Preliminares
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
IEM	Instituto Electoral de Michoacán
INE	Instituto Nacional Electoral
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
PREP	Programa de Resultados Electorales Preliminares
Reglamento Elecciones	de Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral

Introducción

De conformidad con los artículos 98, de la LGIPE y 98 de la Constitución Local la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios denominado IEM autoridad responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado.

En este orden de ideas, los artículos 29 y 34, fracciones I y III, del Código Electoral establecen que el IEM es el organismo público, depositario de la autoridad electoral, de carácter permanente y autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones y los procesos plebiscitarios y de referéndum en los términos legales. Por lo que, en el desempeño de esta función se regirá por los principios de certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo y, que además el Consejo General es el encargado de vigilar el cabal apego a las disposiciones de las leyes electorales locales, así como, de atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

Asimismo, el artículo 104, párrafo 1, inciso k), de la LGIPE, señala que corresponde a los Organismos Públicos Locales, entre otros, implementar y operar el PREP de las elecciones que se lleven a cabo en la Entidad, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el INE.

En este sentido, el PREP es el mecanismo de información electoral que recaba los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura de los datos asentados en las actas de escrutinio y cómputo de las mesas directivas de casilla que se reciben en los Centros de Acopio autorizados por el Instituto Nacional Electoral o por los Organismos Públicos Locales en el ámbito de su competencia. Lo que permite dar a conocer, en tiempo real a través de Internet, los resultados preliminares de las elecciones la misma noche de la Jornada Electoral, con certeza y oportunidad, usando la tecnología más avanzada.

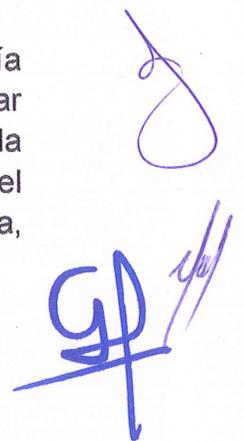
Conforme a lo establecido en el artículo 339, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Elecciones, se deberá instalar una Comisión para supervisar, las tareas que se tendrán que realizar, dentro de las actividades tendientes al diseño, implementación y manejo, así como del seguimiento a la realización de las actividades que se realicen en materia del PREP, contribuyendo a favorecer y agilizar la toma de decisiones y la oportuna socialización de los resultados.

Por lo anterior, el 30 de agosto de 2023, en Sesión Extraordinaria Urgente, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, emitió el acuerdo IEM-CG-48/2023, por medio del cual integró la CTAPREP, de la siguiente manera:

Cargo	Nombre
Presidenta de la CTAPREP	Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
Consejería Electoral Integrante de la CTAPREP	Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Consejería Electoral Integrante de la CTAPREP	Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León
Secretaría Técnica de la CTAPREP	Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

De conformidad con el artículo 9, fracción I, del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y Comités del Instituto Electoral de Michoacán, y en cumplimiento al punto Transitorio TERCERO, del Acuerdo IEM-CG-48/2023, se deberá presentar el programa de trabajo, en un plazo no mayor a veinte días hábiles, contados a partir de su integración, por lo que esta CTAPREP, emite el presente Programa de Trabajo.

En el cual se contempla un apartado de Glosario, que permita a la ciudadanía identificar las abreviaturas dentro del documento, las cuales se colocan para agilizar la lectura del documento y se da cuenta de las acciones emprendidas por la CTAPREP, para vigilar y garantizar que el diseño, implementación y operación del PREP se realice con apego irrestricto a la reglamentación vigente. De igual forma,





se presentan los objetivos del Programa, así como las actividades y el período de ejecución.

Objetivo General

La Comisión dará seguimiento al cumplimiento de las metas, objetivos y actividades necesarios para el funcionamiento del PREP, con base en el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Reglamento, para lo cual dará seguimiento al diseño, operación e implementación del mismo y supervisará de conformidad con las normas, principios y objetivos establecidos en los ordenamientos nacionales y locales.

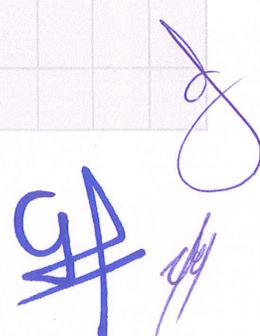
Funciones de la CTAPREP

En atención al acuerdo identificado bajo la clave IEM-CG-48/2023, la Comisión del PREP cuenta con las siguientes funciones:

- I. Verificar y supervisar que el PREP de las elecciones que se realicen en el Estado, se lleven a cabo de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el INE, así como a la legislación aplicable.
- II. Dar seguimiento a los trabajos relativos a la implementación y operación del PREP.
- III. Supervisar el funcionamiento del COTAPREP.
- IV. Vigilar que quienes operen el PREP garanticen su correcto funcionamiento para proporcionar a la ciudadanía, información veraz y oportuna de los resultados preliminares de las elecciones de las diputaciones e integrantes de los ayuntamientos del Estado de Michoacán de Ocampo.
- V. Colaborar en la ejecución de las pruebas que sean necesarias al PREP, para garantizar su funcionamiento
- VI. Supervisar la capacitación del personal que opere el sistema del PREP, de acuerdo con los lineamientos que regulen su funcionamiento.
- VII. Dar seguimiento a la operación del PREP en el Instituto Electoral y en los órganos electorales desconcentrados.
- VIII. Informar al Consejo General del Instituto sobre las actividades desarrolladas.
- IX. Resolver los aspectos no previstos en la normatividad aplicable.

Actividades y Período de Ejecución

Cvo.	Actividad	Unidad de Medida	2023				2023						
			Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
1	Supervisar las acciones que sean realizadas por la Instancia interna responsable de coordinar el PREP.	Acción											
2	Dar seguimiento al Plan de trabajo para la implementación del PREP.	Acción											
3	Dar seguimiento al avance en el diseño, implementación y operación del PREP con respecto a las actividades realizadas en septiembre.	Acción											
4	Dar seguimiento al Plan de trabajo del COTAPREP.	Acción											
5	Dar seguimiento al avance en el diseño, implementación y operación del PREP con respecto a las actividades realizadas en octubre.	Acción											
6	Determinar si el diseño, implementación y operación del PREP la realizará únicamente el IEM, o con apoyo de un tercero.	Documento											
7	Dar seguimiento al avance en el diseño, implementación y operación del PREP con respecto a las actividades realizadas en noviembre.	Acción											
8	Dar seguimiento a la elaboración del proyecto de Instrumento jurídico celebrado entre el IEM y el tercero que lo auxilie en el diseño, implementación y operación del PREP, así como su anexo técnico. (En su caso).	Acción											
9	Dar seguimiento a la elaboración del Prototipo navegable del sitio de publicación y formato de base de datos que se utilizarán en la operación del PREP.	Acción											
10	Dar seguimiento a la elaboración del proyecto de Acuerdo por el que se determina la ubicación de los CATD, y en su caso CCV, y por el que se instruye su instalación y habilitación.	Acción											
11	Dar seguimiento a la elaboración del proyecto de Acuerdo por el que se instruye a los Consejos Distritales o Municipales, según corresponda para que supervisen las actividades relacionadas con el diseño, implementación y operación del PREP en los CATD y en su caso, CCV.	Acción											
12	Determinar el Proceso Técnico Operativo, para someter a consideración del Consejo General del IEM.	Acción											



Cvo.	Actividad	Unidad de Medida	2023				2023								
			Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio		
13	Supervisar el procedimiento por el que sea generado el listado del o los candidatos a entes auditores, así como la síntesis de su experiencia en materia de auditorías.	Acción													
14	Dar seguimiento al avance en el diseño, implementación y operación del PREP con respecto a las actividades realizadas en diciembre.	Acción													
15	Dar seguimiento a la elaboración del instrumento jurídico celebrado entre el IEM y el ente auditor, así como su anexo técnico.	Acción													
16	Determinar la ubicación de los CATD, y en su caso CCV, e instruir su instalación y habilitación.	Acción													
17	Instruir a los Consejos Distritales o Municipales, según corresponda, para que supervisen las actividades relacionadas con el diseño, implementación y operación del PREP en los CATD y en su caso, CCV.	Acuerdo													
18	Dar seguimiento al avance en el diseño, implementación y operación del PREP con respecto a las actividades realizadas en enero.	Acción													
19	Dar seguimiento a los Planes de Seguridad y Continuidad.	Acción													
20	Dar seguimiento al avance en el diseño, implementación y operación del PREP con respecto a las actividades realizadas en febrero.	Acción													
21	Dar seguimiento a la elaboración del proyecto Acuerdo por el que se determina la fecha y hora de inicio de la publicación de los datos e imágenes de los resultados preliminares.	Acción													
22	Dar seguimiento a la elaboración del proyecto de Acuerdo por el que se determina el número de actualizaciones por hora de los datos (el número mínimo de actualizaciones deberán ser tres por hora).	Acción													
23	Dar seguimiento a la elaboración del proyecto de Acuerdo por el que se determina el número de actualizaciones por hora de las bases de datos que contengan los resultados preliminares (el número mínimo de actualizaciones deberán ser tres por hora).	Acción													
24	Dar seguimiento a la elaboración del proyecto de Acuerdo por el que se determina la fecha y hora de publicación de la última actualización de datos e imágenes de los resultados electorales preliminares.	Acción													
25	Presentar al Consejo General la propuesta por el que se determine de la fecha y hora de inicio de la publicación de los datos e imágenes de los resultados preliminares.	Acuerdo													

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Cvo.	Actividad	Unidad de Medida	2023				2023								
			Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio		
26	Presentar al Consejo General la propuesta por el que se determine el número de actualizaciones por hora de los datos (el número mínimo de actualizaciones deberán ser tres por hora).	Acuerdo													
27	Presentar al Consejo General la propuesta por el que se determine el número de actualizaciones por hora de las bases de datos que contengan los resultados preliminares (el número mínimo de actualizaciones deberán ser tres por hora).	Acuerdo													
28	Presentar al Consejo General la propuesta por el que se determine la fecha y hora de publicación de la última actualización de datos e imágenes de los resultados electorales preliminares.	Acuerdo													
29	Dar seguimiento al avance en el diseño, implementación y operación del PREP con respecto a las actividades realizadas en marzo.	Acción													
30	Dar seguimiento a la ejecución de la prueba para verificar el correcto funcionamiento del sistema informático del PREP.	Acción													
31	Verificar el procedimiento para consultar vía remota el sitio de publicación que se utilizará durante la ejecución de la o las pruebas.	Acción													
32	Dar seguimiento al avance en el diseño, implementación y operación del PREP con respecto a las actividades realizadas en abril.	Acción													
33	Determinar el Documento por medio del cual se realiza la convocatoria o invitación a difusores del PREP, siempre y cuando se tengan difusores oficiales, en caso contrario, el documento por el cual se informa que "El IEM" será el único que publique los resultados electorales preliminares.	Documento													
34	Determinar la Lista de los difusores oficiales y direcciones electrónicas (En su caso).	Lista													
35	Dar seguimiento al desempeño general de los simulacros.	Acción													
36	Dar seguimiento al avance en el diseño, implementación y operación del PREP con respecto a las actividades realizadas en mayo.	Acción													

